CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Duitama, 20 de marzo de 2026

Señor (a)
JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO
Carrera 4ª No. 8-09 Ramiriquí Boyacá

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta **105-MC-007-2026**

Respetado señor JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el 17 del mes de marzo del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.**105-MC-007-2026**, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **105-MC-007-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	105-MC-007-2026 de fecha 20 DE MARZO de 2026
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
CONTRATISTA	**CONTRATISTA**: JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO **Identificación**: 1.057.464.477 **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL**: FUMIPLAGAS RP **Dirección**: Carrera 4ª No. 8-09 Ramiriquí Boyacá **Teléfono**: 3112911437 **E-mail**: fumiplagasrp@gmail.com
OBJETO	**REALIZAR FUMIGACION, DESRATIZACION, EN LOS DIFERENTES SITIOS DE INTERÉS SOCIAL TANTO EN EL ÁREA INTERNA (DORMITORIOS Y PATIOS) COMO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA (OFICINAS, ARCHIVO Y CASINO) Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES AEREOS Y SUBTERRANEOS DE RESERVA DE AGUA Y ANALISIS DE AGUA), EN LA CPMS DUITAMA.**
ALCANCE DEL OBJETO	• Realizar el control mediante fumigación de plagas e insectos manejo de vectores (artrópodos y roedores) en EPMSC Duitama. • Realizar la DESRATIZACION, Control y manejo de ROEDORES • Lavado y la desinfección de tanques subterráneos y aéreos de reserva de agua, así como análisis del agua, en CPMS Duitama. • Tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, debe tener

<table>
<tr><td></td><td>las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
● Una vez adjudicado el contrato se debe REALIZAR DIAGNOSTICO junto al contratista para elaborar un plan de trabajo y verificaciones posteriores a las actividades de fumigación y desratización, con registro en el formato PM-TP-M01-F04 V01 Control de Plagas y Vectores, el cual se encuentra adjunto en el Manual PIGA.
● Lineamiento Técnico de Ejecución: El contratista debe poseer licencia ambiental expedida por la ANLA o autoridad regional, con permisos específicos para aplicación de pesticidas. Una vez adjudicado, es obligatorio realizar un diagnóstico inicial junto al contratista para elaborar el plan de trabajo. Se deben presentar fichas técnicas y hojas de datos de seguridad (MSDS) de todos los insumos. El personal debe estar certificado en manejo ambiental y uso de químicos. El registro debe quedar consignado en el formato PM-TP-M01-F04 V01 "Control de Plagas y Vectores
● Lineamiento Técnico de Ejecución: El servicio debe priorizar el Manejo Integrado de Plagas (MIP). Para desratización, se exige el uso de estaciones de cebado de seguridad (cajas porta-cebos) ancladas, etiquetadas y con llave para evitar el acceso de PPL o fauna no objetivo. Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV (Baja toxicidad), con principio activo biodegradable y rotación obligatoria de grupos químicos (piretroides, organofosforados, etc.) cada dos jornadas. Todo servicio debe culminar con la entrega del certificado de fumigación y la ficha técnica de los químicos aplicados, los cuales deben ser cargados al Drive institucional del PIGA.
● Marco Normativo Epidemiológico: Toda actividad debe dar estricto cumplimiento a la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), el Decreto 1843 de 1991 (Uso y manejo de plaguicidas), y los lineamientos del Ministerio de Salud sobre el control de enfermedades transmitidas por vectores (ETV). Se exige que los plaguicidas cuenten con registro vigente ante el ICA o el INVIMA, priorizando aquellos de baja toxicidad para humanos y fauna benéfica.
● La facturación se debe presentar bajo los lineamientos actuales de facturación electrónica.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>TEM</th><th>DESCRIPCIÓN COMERCIAL</th><th>DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANTIDA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>DESINSECTACION Y DESINFECCION ambiental en los diferentes sitios de interés social tanto en el área interna (dormitorios y patios) como en el área administrativa (oficinas,</td><td>CONTROL MEDIANTE FUMIGACION DE PLAGAS E INSECTOS ENTENDIDOS COMO ARTROPODOS Y VECTORES: deberán ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar insecticidas piretroides de alta calidad residual con el concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas, con especial énfasis en las radicales y de orden</td><td>UND</td><td>3</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		archivos) del establecimiento penitenciario de Duitama.	preventivo. Plagas por controlar: ✓ Insectos voladores: moscas, mosquitos, zancudos. ✓ Insectos rastreros: cucarachas, pulgas, **chinches y todo tipo de ácaros.** ✓ Virus, bacterias y gérmenes patógenos.		
	2	**DESRATIZACION,** Control y manejo de **ROEDORES.**	**CONTROL DE PLAGAS ENTENDIDAS COMO ROEDORES:** deberán ser objeto de un programa de control específico, el cual debe involucrar un concepto de control integral, esto apelando a la aplicación armónica de las diferentes medidas de control conocidas. **Plagas a controlar:** ✓ Roedores menores: rata de alcantarilla, ratón doméstico, rata de tejado. Se deben aplicar raticidas anticoagulantes de última generación los cuales serán colocados en estaciones de cebado durante tres ocasiones o hasta eliminar el consumo.	UND	2
	3	**LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES** de almacenamiento de agua potable.	**Lavado**: 2 tanques subterráneos de 18m3; 10 tanques aéreos de 2.000 litros y 2 tanques aéreos de 1.000 litros, para reserva de agua, que se encuentran ubicados en los cuatro patios del Establecimiento	UND	2
	4	**CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA**, mediante análisis físico – químico y microbiológico	Se debe realizar un análisis químico que evidencie el control de la calidad del agua potable, el cual debe realizarse por un laboratorio reconocido y certificado de acuerdo a la normatividad y los lineamientos vigentes en la región que les permita realizar este servicio, además se deben recomendar las acciones a seguir una vez se cuenten con los resultados.	UND	3

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

METODOS A UTILIZAR:

- **INSECTOS VOLADORES**: métodos de control químico, métodos de control físico.
- **INSECTOS RASTREROS**: métodos de control ecológico, métodos de control químico, métodos de control físico.
- **ROEDORES:** métodos de control químico, métodos de control físico.

La propuesta debe entregar una relación detallada de los productos a utilizar en las diferentes técnicas a llevar a cabo, las cuales deben cumplir con la normatividad de salud pública.

Además, el personal técnico que realizará las actividades de control y manejo integrado de plagas, deberá estar debidamente acreditado y carnetizado como técnico de la empresa contratante.

RATICIDAS A UTILIZAR:
BROMADIOLONA
BRODIFACUOMA

	INSECTICIDAS A EMPLEAR: CON PRINCIPIO ACTIVO PIRETROIDES DELMETRINA CIPERMETRINA **CARACTERISTICAS TECNICAS DEL SERVICIO:** a) Constancia vigente de estar inscrito en la Secretaría de Salud para el servicio de Manejo y Control de Plagas. b) Tener concepto favorable de la Secretaria de Salud para la realización de actividades de lavado y desinfección de tanques de agua potable. c) El oferente debe contar con certificación en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con curso 50 horas mínimo, expedido por entidad autorizada y/o actualización certificado de 20 horas. d) El oferente y aplicador debe contar con certificación en Trabajo Seguro en Alturas, vigente. e) El personal a realizar la actividad del lavado de tanque subterráneos, debe contar con el certificado de trabajo en sitios confinados vigente. f) Monitoreo de Calidad del Agua. Para el control de calidad del agua, se deben seguir las normativas de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento -CRA y, realizar análisis periódicos para asegurar que cumpla con los estándares establecidos. g) El contratista debe poseer licencia ambiental expedida por la ANLA o autoridad regional, con permisos específicos para aplicación de pesticidas. Una vez adjudicado, es obligatorio realizar un diagnóstico inicial junto al contratista para elaborar el plan de trabajo. Se deben presentar fichas técnicas y hojas de datos de seguridad (MSDS) de todos los insumos. El personal debe estar certificado en manejo ambiental y uso de químicos. El registro debe quedar consignado en el formato PM-TP-M01-F04 V01 "Control de Plagas y Vectores. h) Es obligatorio que la empresa contratista cuente con concepto sanitario favorable de la Secretaría de Salud. No se permite el uso de PPL para esta labor. i) El servicio debe priorizar el Manejo Integrado de Plagas (MIP). Para desratización, se exige el uso de estaciones de cebado de seguridad (cajas porta-cebos) ancladas, etiquetadas y con llave para evitar el acceso de PPL o fauna no objetivo. Los insecticidas para aspersión o nebulización deben ser de categoría toxicológica III o IV (Baja toxicidad), con principio activo biodegradable y rotación obligatoria de grupos químicos (piretroides, organofosforados, etc.) cada dos jornadas. Todo servicio debe culminar con la entrega del certificado

	de fumigación y la ficha técnica de los químicos aplicados, los cuales deben ser cargados al Drive institucional del PIGA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS DUITAMA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** a) Realizar inspección en el sitio, previo a cada procedimiento. b) Realizar el lavado y desinfección de tanques subterráneos y aéreos de almacenamiento de agua potable. c) Garantizar que el desperdicio del agua existente en los tanques, antes de efectuar el lavado de los mismos, será mínimo; evacuando la mayor cantidad posible a través de las motobombas para su uso en el establecimiento y no para arrojarla directamente al sistema de alcantarillado. d) Realizar la toma de muestras, recolección y análisis de los resultados obtenidos en los tanques de agua potable en un laboratorio acreditado por el ministerio de la protección social. e) Usar desinfectantes con autorización sanitaria, así como utilizar agentes biodegradables. f) Realizar inspección a los 8 y 15 días después de cada aplicación para la desinfección y desratización con el fin de evaluar cada procedimiento. g) Entregar en informe en medio físico y magnético donde se evidencie (registro fotográfico), actividades realizadas en cada uno de los tanques de almacenamiento de agua potable, acompañado de los certificados originales entregados por laboratorio certificado por MINPROTECCION y, productos, cantidad y concentración de agentes de lavado y desinfección usados en cada uno de los tanques, así como el cálculo del índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano, IRCA por tanque. h) Realizar el control y manejo de vectores, desinfección ambiental en los diferentes sitios de interés social y desinfección de tanques de acuerdo a las especificaciones técnicas para con el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama. i) Proporcionar para el servicio de objeto del contrato, personal profesional, capacitado, con amplio conocimiento de las actividades a desarrollar descritas en los numerales anteriores y que ellos muestren certificados para el mantenimiento y carta de vinculación de la empresa. j) Cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada. k) Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección). l) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma

	inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito. m) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación de los servicios requeridos por el Supervisor y responder por su calidad del respectivo servicio realizado. n) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato. o) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los servicios y bienes ofertados en la propuesta presentada. p) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. q) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. r) La facturación se debe presentar bajo los lineamientos actuales de facturación electrónica s) Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. t) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
OBLIGACIONES DEL INPEC	La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama se obliga para con el Contratista a: 1. Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista (si es del caso). 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. 3. Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. 4. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. 5. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". 6. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2026** y/o hasta el agotamiento de los recursos, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y/o expedición de registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en la ciudad de Duitama, de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá, en la Calle 7 No 15-08.

VALOR Y FORMA DE PAGO	**VALOR:** El valor del presente contrato es por la suma de **SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MT/CE ($7.100.000), INCLUIDO IVA.**

A-03-03-01-017 ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO- BSITEM 622 (ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA (POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD)

ITEM	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DESINSECTACION Y DESINFECCION AMBIENTAL EN LOS DIFERENTES SITIOS DE INTERÉS SOCIAL TANTO EN EL ÁREA INTERNA (DORMITORIOS Y PATIOS) COMO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA (OFICINAS, ARCHIVOS) DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE DUITAMA.	CONTROL MEDIANTE FUMIGACION DE PLAGAS E INSECTOS ENTENDIDOS COMO ARTROPODOS Y VECTORES: DEBERÁN SER OBJETO DE UN PROGRAMA DE CONTROL ESPECÍFICO, EL CUAL DEBE INVOLUCRAR INSECTICIDAS PIRETROIDES DE ALTA CALIDAD RESIDUAL CON EL CONCEPTO DE CONTROL INTEGRAL, ESTO APELANDO A LA APLICACIÓN ARMÓNICA DE LAS DIFERENTES MEDIDAS DE CONTROL CONOCIDAS, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LAS RADICALES Y DE ORDEN PREVENTIVO. PLAGAS POR CONTROLAR: • INSECTOS VOLADORES: MOSCAS, MOSQUITOS, ZANCUDOS. • INSECTOS RASTREROS: CUCARACHAS, PULGAS, CHINCHES Y TODO TIPO DE ÁCAROS. • VIRUS, BACTERIAS Y GÉRMENES PATÓGENOS.	UNIDAD	3	$ 800.000	$2.400.000
2	DESRATIZACION, CONTROL Y MANEJO DE ROEDORES.	CONTROL DE PLAGAS ENTENDIDAS COMO ROEDORES: DEBERÁN SER OBJETO DE UN PROGRAMA DE CONTROL ESPECÍFICO, EL CUAL DEBE INVOLUCRAR UN CONCEPTO DE CONTROL INTEGRAL, ESTO APELANDO A LA APLICACIÓN ARMÓNICA DE LAS DIFERENTES MEDIDAS DE CONTROL CONOCIDAS. PLAGAS A CONTROLAR: • ROEDORES MENORES: RATA DE ALCANTARILLA, RATÓN DOMÉSTICO, RATA DE TEJADO. SE DEBEN APLICAR RATICIDAS ANTICOAGULANTES DE ÚLTIMA GENERACIÓN LOS CUALES SERÁN COLOCADOS EN ESTACIONES DE CEBADO DURANTE TRES OCASIONES O HASTA ELIMINAR EL CONSUMO.	UNIDAD	2	$ 330.000	$660.000

3	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE.	LAVADO DE LOS TANQUES SUBTERRÁNEOS Y AEREOS DE RESERVA DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS CUATRO PATIOS DEL ESTABLECIMIENTO.	UNIDAD	2	$1.600.000	$ 3.200.000
4	CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA, MEDIANTE ANÁLISIS FÍSICO – QUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO	SE DEBE REALIZAR UN ANÁLISIS QUÍMICO QUE EVIDENCIE EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA POTABLE, EL CUAL DEBE REALIZARSE POR UN LABORATORIO RECONOCIDO EN LA REGIÓN, ADEMÁS SE DEBEN RECOMENDAR LAS ACCIONES A SEGUIR UNA VEZ SE CUENTEN CON LOS RESULTADOS.	UNIDAD	3	$ 280.000	$ 840.000
TOTAL						$7.100.000

De acuerdo con el concepto financiero Oficio 2026IE0054591 del 12 de marzo de 2026 el INPEC en relación con los descuentos de Ley que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	
REALIZAR FUMIGACION, DESRATIZACION, EN LOS DIFERENTES SITIOS DE INTERÉS SOCIAL TANTO EN EL ÁREA INTERNA (DORMITORIOS Y PATIOS) COMO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA (OFICINAS, ARCHIVO Y CASINO) Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES AEREOS Y SUBTERRANEOS DE RESERVA DE AGUA Y ANALISIS DE AGUA), EN LA CPMS DUITAMA.	
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial que se va a utilizar para el presente proceso de contratación es: **A-03-03-01-017** Atención Rehabilitación al Recluso Bsitem 622 (Adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del plan integral de Gestión Ambiental y servicios de fumigación, desratización, control y calidad del agua (población privada de la libertad). **Por valor de:** DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)
IVA	IVA: **GRAVADO** Para los rubros **A-03-03-01-017 bisitem 622 FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA.** **IVA: GRAVADO Para el rubro A-03-03-01-017 bisitem 622 Art 130 de la Ley 633 de 2000, expone:** Quedan excluidos del impuesto de ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, la instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio del Interior y de Justicia" El Ministerio de Justicia y del Derecho. De la norma transcrita, tal como fue manifestado en el oficio No. 5825 del 23 febrero de 2015, se deduce literalmente que la exclusión de IVA aplica para "equipos, elementos e insumos", no previendo el legislador excluir del tributo la prestación de servicio alguno, por lo tanto, tal como se indicio en el oficio precitado: "en el caso de la prestación del servicio. Esta prestación no se encuentra cobijada por la exclusión señalada, así el pago de los servicios se realice con presupuesto de la entidad y que en virtud del desarrollo del contrato el contratista deba realizar adquisiciones de bienes para el cumplimiento.

RETENCIONES	**RETENCIONES**: Se aplicarán las retenciones de Ley en compras y /o servicios conforme a los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del régimen del oferente. **ICA**: Se aplicará este impuesto conforme a los establecido en el Estatuto de Rentas del municipio de Duitama conforme a la normatividad vigente. Es importante aclarar que si el contratista que quede designado tiene una condición especial en cuanto si es autorretenedor de ICA, debe comunicarlo por escrito y a tiempo antes de la facturación con el fin de no tener inconvenientes futuros.

FORMA DE PAGO: La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama pagará al contratista el valor del contrato así:

efectuará pagos parciales al contratista previa verificación de las facturas correspondientes por parte del supervisor del contrato y/o Orden de compra, verificando la ejecución del objeto del contrato.

Si el proveedor o contratista, tiene identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico, deben entregar para el trámite del pago factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

Para la recepción descentralizada por parte de la entidad PGN: #$12-08-00-105; contrato 105-MC-007-2026; expendio.epcduitama@inpec.gov.co#$.

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Registrar en la sección de la factura "Datos del Adquiriente" en el campo "Correo", el buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha

	de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Una vez recibido el bien la Entidad Compradora debe aprobar la factura y efectuar el pago al Gran Almacén dentro de los 30 días calendario siguiente a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual. La Entidad Compradora puede consultar la información de contacto, la resolución que autoriza la auto-retención si así lo fuese y el número de cuenta bancaria del proveedor en el menú superior "Proveedores". Dentro de los 30 días calendario siguientes al pago, la Entidad Compradora a través del supervisor, el comprador o el ordenador del gasto debe gestionar la expedición del soporte o certificado de retenciones si así las realizó la Entidad al momento del pago, posteriormente debe remitirla al Gran Almacén. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. ***El Proveedor seleccionado debe informar por escrito al Establecimiento si son autorretenedores del Impuesto de ICA o cualquier otro impuesto para tenerlos en cuenta al momento del pago y evitar inconvenientes futuros.*** Los pagos se efectuarán previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio (cuando aplique). **NOTA 1:** La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad. **NOTA 2:** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama realizará las retenciones a que haya lugar. Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos: 1. Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

<table>
<tr><td></td><td>
2. Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA).
3. Informe de ejecución del contratista.
4. Certificación de cumplimiento del supervisor.
5. Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).
6. Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio.
7. Los demás documentos que sean requeridos por el área financiera, o quien haga sus veces en él Establecimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Duitama dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a sus cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por compras, retención en la fuente ICA por compras, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
El presupuesto oficial estimado para esta contratación es SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MT/CE ($7.100.000), INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparados así:
<table>
<tr><td>CDP No.</td><td>2226</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>11/03/2026</td></tr>
<tr><td>UNIDAD/SUBUNIDAD</td><td>12-08-00-105</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	EJECUTORA	
	NOMBRE UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE DUITAMA – BOYACÁ.
	POSICION CATALOGO DE GASTOS	**A-03-03-01-017** Atención Rehabilitación al Recluso Bsitem 622 (Adquisición de elementos necesarios para el cumplimiento del plan integral de Gestión Ambiental y servicios de fumigación, desratización, control y calidad del agua (población privada de la libertad).
	FUENTE	**NACION**
	RECURSO	**10**
	SITUACION	CSF
	OBJETO	REALIZAR FUMIGACION, DESRATIZACION, EN LOS DIFERENTES SITIOS DE INTERÉS SOCIAL TANTO EN EL ÁREA INTERNA (DORMITORIOS Y PATIOS) COMO EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA (OFICINAS, ARCHIVO Y CASINO) Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA (LAVADO DE TANQUES AEREOS Y SUBTERRANEOS DE RESERVA DE AGUA Y ANALISIS DE AGUA), EN LA CPMS DUITAMA.
	EXPEDIDO POR	LISETH PAOLA RAMOS ANAYA –RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
	VALOR	SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MT/CE ($7.100.000), INCLUIDO IVA.
CUENTA BANCARIA	Cuenta **Ahorros No. 92384449389** a nombre de: **JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO** del Banco BANCOLOMBIA	

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor de **la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama con NIT 826.000.821-7**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	10%	Vigente por el término de seis (06) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios contratados. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.

SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de **FABIOLA VARGAS ANGARITA Responsable PIGA** de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá.

INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a CPMS DUITAMA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
PAGO DE PARAFISCALES	**EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	**EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama, una suma equivalente al equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a La Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del CPMS DUITAMA.

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte del área de presupuesto y contratación.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Duitama Boyacá Calle 7 No.15-08 Cárcel Y Penitenciario De Media Seguridad De Duitama.
OBSERVACIONES	• Se solicita actualizar el certificado del carnet aplicador de plaguicidas expedido por la secretaria de Salud, el cual vence en el mes de octubre de esta vigencia, debe allegarlo antes de la fecha de vencimiento. • Se solicita actualizar el certificado aplicación de plaguicidas expedido por la secretaria de Salud, el cual vence en el mes de julio de esta vigencia, debe allegarlo antes de la fecha de vencimiento. • Se solicita actualizar el certificado aplicación de la actividad lavado y desinfección de tanques expedido por la secretaria de Salud, el cual vence en el mes de octubre de esta vigencia, debe allegarlo antes de la fecha de vencimiento. • Antes de iniciar el servicio contratado deben remitir el listado de la/las personas que realizaran la prestación del servicio junto al señor **JULIAN ANDRES RUIZ PACHECO**, Con los respectivos soportes, tales como: ✓ Fotocopia documento de identidad ✓ Planilla de aportes parafiscales ✓ Certificado en alturas vigente ✓ Certificación en Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo con curso 50 horas mínimo y/o actualización certificado de 20 horas, expedido por entidad autorizada, vigente ✓ Certificado del carnet aplicador de plaguicidas expedido por la secretaria de Salud. ✓ Certificación curso de áreas confinadas vigente para el lavado de tanques.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
MAYOR (RA) OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES
Director de la Cárcel Y Penitenciaria De Media Seguridad De Duitama – Boyacá.

Elaborado: LISETH PAOLA RAMOS ANAYA-Contratación
Aprobado por: OMAR MARINO MUÑOZ PUENTES- director
Fecha de elaboración: 20/03/2026
Archivo: E/Gestión SIIF 2026/EpcDuitama2026/Contratación